

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES.—MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27) confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre, del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA del 5 Julio) así como por el Real decreto 23 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE BURGOS

(Continuación de la GACETA núm. 204.)

CELOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Abajas	268	"	40	"	40	80	"
Acadillas	260	"	39	"	39	78	"
Adraza de Elaza	745	1	250	12	60	310	Villadiago.
Aforados de Moneo	411	"	61	"	61	122	"
Agos	383	"	57	"	57	114	"
Aguas Cándidas	413	"	61	"	61	122	"
Aguilar de Bureba	253	"	38	"	38	73	"
Aguilera (La)	1.093	1	268	40	200	468	"
Añillos	224	"	33	"	33	66	"
Aleocero	275	"	41	"	41	82	"
Alfoz de Bricia	1.665	1	383	18	90	473	"
Alfoz de Santa Gadea	1.367	1	323	"	273	596	"
Alfoz de	164	"	24	2	10	34	Pancorbo.
Años de Valdivielso (Los)	1.705	"	255	"	255	510	"
Amaya	411	"	61	"	61	122	"
Ameyugo	240	"	36	"	36	72	Pancorbo.
Anguix	583	"	84	16	80	164	Olmédillo.
Añastro	223	"	35	"	35	70	"
Aranda de Duero	5.760	1	951	610	3.050	4.001	"
Arandilla	573	"	85	"	85	170	Peñaranda de Duero.
Aranzo de Miel	880	"	132	10	80	212	Huerta del Rey.
Aranzo de Salce	677	"	101	12	60	161	Huerta del Rey.
Arco	616	1	250	"	123	373	"
Arenillas de Río Pisuegra	660	"	99	16	80	179	Melgar de Fernamental.
Arenillas de Villadiago	407	"	61	"	61	122	Villadiago.
Arlanzón	618	1	250	10	50	300	"
Araya	358	"	53	"	53	106	Monasterio de Rogilla.
Arroyal	250	"	37	"	37	74	Burgos.
Atapuerca	639	"	96	"	96	192	Arlanzán.
Ausines (Los)	480	"	72	10	50	122	Revilla del Campo.
Avellanosa del Páramo	300	"	45	"	45	90	Santibáñez-Zaragoza.
Avellanosa de Muño	820	"	123	7	35	158	Lerma.
Aynelas	280	"	42	"	42	84	"
Bañabón de Esgueva	463	1	370	6	30	400	"
Balbases (Los)	1.255	1	301	70	350	651	"
Baños de Valdearados	1.100	1	360	27	140	500	"
Bañuelos de Bureba	226	"	40	"	40	80	"
Bañuelos de Rudrón	125	"	18	"	18	36	Sedano.
Barbadillo de Herreros	701	1	465	7	35	500	"
Barbadillo del Mercado	714	1	250	23	115	365	"
Barbadillo del Pez	647	1	6.000	20	100	700	"
Barcina de los Montes	509	"	76	"	76	152	"
Barrio de Muño	114	"	17	"	17	34	Ona.
Barrio de San Felices	546	"	82	"	82	164	Pampliega.
Barrios de Bureba (Los)	435	"	63	"	65	130	"
Barrios de Colina	465	"	72	"	72	144	"
Barrios de Villadiago	141	"	21	"	21	42	Villadiago.
Basconillos del Tozo	1.273	"	191	"	191	382	"
Bascuñana	278	"	42	"	42	84	Redecilla del Camino.
Beibimbre	257	"	38	"	38	76	Pampliega.
Belorado	2.426	1	464	156	780	1.244	"
Bentrea	156	"	23	"	23	46	"
Berberana	413	"	62	"	62	124	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada de la recaudación para el pago de los gastos de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren también servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ASIGNARSE POR CATEGORÍA DE FARMACIA
Berlangas de Roa.....	551	"	67	"	67	134	Roa.
Berrosa de Bureba.....	294	"	41	"	41	82	"
Boada de Roa.....	433	"	65	12	66	132	Gaznán.
Bocos.....	183	"	28	8	40	68	Villarcayo.
Bozoo.....	355	"	55	8	10	65	Santa Gadea.
Brazacorta.....	489	"	73	"	73	146	"
Brieviesca.....	3.450	2	359	450	2.250	2.963	"
Busedo.....	289	"	40	"	40	80	Miranda de Ebro.
Buniel.....	481	"	73	8	40	113	Tardajos.
Burgos.....	90.625	5	750	"	"	"	"
Busto de Bureba.....	792	1	856	"	149	390	"
Cabañes de Esgueva.....	879	"	139	"	139	260	Sotillo de la Ribera.
Cabezón de la Sierra.....	323	"	48	4	29	68	Palacios de la Sierra.
Cabia.....	480	"	72	8	48	112	Estepar.
Coleruega.....	843	1	250	13	65	315	"
Cameno.....	269	"	40	"	40	80	Brieviesca.
Campillo de Aranda.....	824	1	250	19	25	345	"
Campolara.....	236	"	50	"	59	100	Covarrubias.
Canicosa de la Sierra.....	1.175	"	176	25	125	301	Quintana de la Sierra.
Cantabrana.....	431	"	64	"	64	128	Oña.
Cañizar de los Ajos.....	401	"	60	"	60	120	Sasamón.
Carazo.....	359	"	54	3	15	69	Santo Domingo de Silos.
Carcedo de Bureba.....	343	"	51	"	51	102	"
Carcedo de Burgos.....	417	"	62	"	62	124	"
Cardeñadizo.....	570	"	85	"	85	170	Burgos.
Cardeñalmenor.....	491	"	73	"	73	146	"
Cardeñuela-Riopico.....	286	"	42	"	42	84	"
Carrias.....	207	"	31	"	31	62	"
Cascajares de Bureba.....	253	"	37	"	37	74	Cubo de Bureba.
Cascajares de la Sierra.....	165	"	25	"	25	50	Barbadillo del Mercado.
Castellanos de Castro.....	139	"	21	"	21	42	Castrogeriz.
Castil de Carrias.....	156	"	23	3	15	58	Belorado.
Castil de Lences.....	246	"	37	"	37	74	"
Castildegado.....	143	"	21	"	21	42	Redecilla del Camino.
Castil de Peones.....	348	"	52	"	52	104	"
Castrillo de la Reina.....	1.014	1	152	17	85	237	Salas de los Infantes.
Castrillo de la Vega.....	1.227	1	370	48	240	810	"
Castrillo del Val.....	423	"	63	"	63	126	Burgos.
Castrillo de Muroia.....	633	"	95	10	50	145	Villasandino.
Castrillo de Río Pisuegra.....	411	"	61	"	61	122	"
Castrillo de Solarana.....	353	"	53	5	25	78	Solarana.
Castrillo-Matajudías.....	212	"	42	3	15	57	Castrogeriz.
Castrogeriz.....	2.365	1	454	160	500	954	"
Castrovido.....	342	"	51	6	30	81	Salas de los Infantes.
Cayuela.....	270	"	40	3	15	55	Estepar.
Debreces.....	245	"	36	"	36	72	"
Delada del Camino.....	395	"	60	8	40	100	Estepar.
Deladas (Las).....	175	"	26	"	26	52	Santibáñez-Zarzaguda.
Deladilla Sotobria.....	271	"	40	"	40	80	Santibáñez-Zarzaguda.
Derezo de Riotirón.....	1.637	1	377	95	475	853	"
Bernegala.....	413	"	62	"	62	124	"
Berrón de Juarros.....	286	"	43	"	43	86	Villafraanca Montes de Oca.
Ciadanocha.....	443	"	66	"	66	132	Santa María del Campo.
Cillaperuta.....	241	"	35	"	35	70	Frias.
Cilleruelo de Abajo.....	589	1	250	9	45	295	"
Cilleruelo de Arriba.....	462	"	69	2	10	79	"
Ciruñelas de Carvera.....	658	"	88	"	88	176	Pinilla Trasmonte.
Citores del Paramo.....	129	"	28	"	28	56	Sasamón.
Coculina.....	347	"	52	"	52	104	Villadiego.
Cogollos.....	464	"	69	"	69	138	"
Condado de Treviño.....	3.558	2	421 y 341	50	250	1.012	"
Contreras.....	565	"	84	"	84	168	Barbadillo del Mercado.
Cernudilla.....	213	"	32	3	15	47	Pozca de la Sei.
Coruña del Cende.....	549	"	82	"	82	164	Peñaranda de Duero.
Covarrubias.....	1.732	1	386	110	550	946	Levilla del Campo.
Cubillo del Campo.....	283	"	4	5	25	67	"
Cubillas del Rojo.....	273	"	40	"	40	80	"
Cubo de Bureba.....	551	1	250	8	40	290	"
Cueva - Cardel.....	292	"	44	"	44	88	"
Cueva de Juarros.....	510	"	76	"	76	152	Arlanzón.
Cueva de Roa (La).....	315	"	47	"	47	94	Hoa.
Cuevas de Amaya.....	414	"	62	"	62	124	"
Cuevas de San Clemente.....	894	"	50	"	50	100	Covarrubias.
Encio.....	201	"	30	"	30	60	Parque.
Enealada.....	211	"	31	"	31	62	"
Espinosa de Carvera.....	304	"	45	3	15	60	"
Espinosa del Camino.....	227	"	35	"	35	70	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAREER DE FARMACIA
Espinosa de los Monteros.....	3.994	1	774	103	515	1.289	"
Estepa.....	415	1	255	11	55	310	"
Etarna.....	291	"	43	"	43	83	Belorado.
Fontivero.....	411	"	61	6	30	91	Lerma.
Freixo de la Sierra.....	319	"	52	"	52	104	Tardajos.
Fresneda.....	498	"	61	18	90	151	Pradoluengo.
Fresneda de las Bueñas.....	363	"	54	"	54	108	"
Fresno de Molirón.....	655	"	95	13	65	168	Aranda de Duero.
Fresno de Rodilla.....	446	"	67	8	40	107	Belorado.
Frias.....	283	"	24	"	34	68	Monasterio de Rodilla.
Fuentebureba.....	1.116	1	273	50	250	523	"
Fuenteón.....	350	"	52	"	52	104	Cubo de Bureba.
Fuenteolcedad.....	1.402	1	330	35	175	505	"
Fuenteolvidado.....	1.364	1	322	34	170	493	"
Fuenteolvidado.....	485	"	72	"	72	144	Fuenteceán.
Fuenteolvidado.....	414	"	66	"	66	132	Fuenteceán.
Fuenteolvidado.....	969	1	250	32	160	410	"
Fuenteolvidado.....	351	1	250	17	85	335	"
Galardé.....	207	"	31	"	31	62	Arlanzón.
Galbarres.....	253	"	40	"	40	80	"
Gallega (La).....	439	"	66	"	66	132	Hontoria del Pinar.
Gamonal.....	461	"	60	"	60	120	Burgos.
Garganchón.....	261	"	38	6	30	69	Pradoluengo.
Gredilla de Sedano.....	277	"	41	"	41	82	Sedano.
Gredilla de Polera.....	337	"	53	"	53	106	Santibáñez-Zaragoza
Grijalba.....	481	"	72	"	72	144	Villasandino.
Grosaleña.....	2-4	"	44	"	44	88	Villadiego.
Guadalupe del Villar.....	325	"	49	"	49	98	"
Guziel de Nizan.....	2 5-1	1	51	56	280	798	"
Guziel del Mercado.....	2 02-1	1	40	115	575	97-	"
Guzmán.....	75	1	2 0	12	60	310	"
Hacinas.....	511	"	76	6	30	106	Salas de los Infantes.
Haza.....	275	"	41	"	41	82	Fuenteceán.
Hermosilla.....	255	"	38	"	38	76	"
Hinestrosa.....	255	"	38	5	25	63	Castrogeriz.
Hinojar del Rey.....	42	"	64	"	64	128	Huerta del Rey.
Hontanas.....	284	"	42	"	42	84	"
Hontangas.....	634	"	95	"	95	190	Campillo de Aranda.
Hontomin.....	355	"	53	"	53	106	"
Hontoria de la Cantera.....	458	"	69	"	69	138	Burgos.
Hontoria del Pinar.....	1.496	1	349	25	125	474	"
Hontoria de Valdearados.....	631	"	102	11	55	157	Baños de Valdearados.
Hormaza.....	223	"	32	4	20	53	Estepa.
Hormazas (Las).....	376	"	55	"	56	112	Villadiego.
Hornillos del Camino.....	294	"	44	"	44	88	Tardajos.
Hortigüela.....	441	"	66	"	66	132	Covarrubias
Horta (La).....	1 277	1	305	33	190	495	"
Hoyales de Roa.....	824	1	250	"	250	500	"
Hoyuelos de la Sierra.....	247	"	37	2	10	47	"
Huermeces.....	430	"	64	"	64	128	Santibáñez-Zaragoza.
Huerta del Rey.....	1.336	1	317	115	575	892	"
Humada.....	945	"	142	"	142	284	Villadiego.
Hurores.....	219	"	33	"	33	66	"
Ibros de Juarros.....	798	1	250	"	159	409	"
Ibrillos.....	213	"	36	"	36	72	Redecilla del Camino.
Iglesias.....	559	"	99	13	65	164	Pampliega.
Isar.....	431	"	64	"	64	128	Tardajos.
Itero del Castillo.....	415	"	62	10	50	112	Itero de la Vega (Palencia)
Jaramillo de la Fuente.....	464	"	69	5	25	94	Barbadillo del Paz.
Jaramillo Quemado.....	250	"	52	"	52	104	Barbadillo del Mercado.
Junta de la Cerca.....	1.988	1	447	"	398	845	"
Junta de Oteo.....	2.123	1	418	"	424	842	"
Junta de Río de Losa.....	625	"	93	"	93	186	Junta de Oteo.
Junta de San Martín de Losa.....	722	"	108	"	108	216	Junta de Otea.
Junta de Traslaloma.....	1.112	"	167	"	167	334	"
Junta de Villalba de Losa.....	930	"	132	"	132	264	"
Jurisdicción de Lara.....	514	"	77	8	40	117	Reviha del Campo.
Jurisdicción de San Zadornil.....	4-6	"	67	"	67	134	"
Lencas.....	19-	"	29	"	29	58	"
Lerma.....	2.630	1	519	200	1.000	1.519	"
Lodoso.....	229	"	34	"	34	68	Santibáñez-Zaragoza.
Madrigal del Monte.....	425	"	64	4	20	84	Lerma.
Madridejo del Monte.....	385	"	54	15	75	129	Lerma.
Mahamud.....	645	"	98	"	98	196	"
Mambriellas de Castejón.....	589	"	88	"	88	176	San Martín de Rubiales.
Mambriellas de Lara.....	530	"	79	"	79	158	Covarrubias.
Mamolar.....	384	"	57	"	57	114	Santo Domingo de Silos.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Mansilla de Burgos.....	208	"	31	"	31	62	Santibáñez-Zarzaguda.
Marmellar de Abajo.....	159	"	24	"	24	48	Tardajos.
Marmellar de Arriba.....	125	"	19	"	19	38	Santibáñez-Zarzaguda.
Masa.....	239	"	36	"	36	72	"
Masuela.....	320	"	48	"	48	96	Presencio.
Mazueto de Mano.....	447	"	67	"	67	134	"
Mecerreyes.....	1.023	"	154	"	154	308	Covarrubias.
Medina de Pomar.....	2.112	2	250	76	330	830	"
Medinilla.....	117	"	17	"	17	34	Estepar.
Melgarde Fernamental.....	2.738	2	298	63	315	911	"
Merindad de Castilla la Vieja.....	3.590	"	538	24	120	658	Villarcayo.
Merindad de Cuesta-Urria.....	1.751	1	401	25	125	526	"
Merindad de Montija.....	3.081	1	584	73	390	974	"
Merindad de Sotoscueva.....	3.229	1	610	32	160	770	"
Merindad de Valdeporres.....	2.676	"	402	11	55	457	Valle de Valdebezana.
Merindad de Valdiviello.....	2.304	1	500	40	200	700	"
Milagros.....	865	1	250	20	100	350	"
Miranda de Ebro.....	7.210	1	1.096	190	950	2.046	"
Miraveche.....	657	"	95	"	95	190	Cubo de Bureba.
Modubar de la Emparedada.....	249	"	37	"	37	74	"
Molina de la Ubierna (La).....	322	"	48	"	48	96	"
Monasterio de la Sierra.....	310	"	44	2	10	54	Salas de los Infantes.
Monasterio de Redilla.....	688	1	250	10	50	300	"
Moncalvillo.....	502	"	75	6	30	105	Palacios de la Sierra.
Monterrubio de la Sierra.....	315	"	47	5	25	72	Salas de los Infantes
Montorio.....	488	"	62	"	62	124	"
Moradillo de Roa.....	788	"	118	14	70	188	Campillo de Aranda.
Moradillo de Sedano.....	219	"	33	"	33	66	Sedano.
Nava de Roa.....	925	1	250	23	125	375	"
Navas de Bureba.....	142	"	21	"	21	42	Busto de Bureba.
Nebreda.....	493	"	74	"	74	148	Solarana.
Neila.....	614	1	250	17	85	335	Quintanar de la Sierra.
Nidagüilla.....	232	"	35	"	35	70	Sedano.
Nuez de Abajo (La).....	250	"	39	"	39	78	Santibáñez-Zarzaguda.
Ocón de Villafrañca.....	242	"	36	6	30	66	Villafrañca Montes de Oca.
Omedillo de Roa.....	391	1	250	30	150	400	"
Omillios de Muno.....	158	"	24	"	24	48	"
Omillios Junto a Sasamón.....	584	"	87	"	87	174	Sasamón.
Oimos de la Picaza.....	353	"	52	"	52	104	Villadiago.
Osa.....	1.569	1	332	21	105	457	"
Oquillas.....	238	"	45	"	45	90	"
Orbaneja del Castillo.....	471	"	70	"	70	140	"
Orbaneja Rápico.....	322	"	48	"	48	96	"
Orón.....	365	"	54	12	60	114	Miranda de Ebro
Padilla de Abajo.....	585	"	87	12	60	147	"
Padilla de Arriba.....	230	"	42	"	42	84	Melgar de Fernamental
Padrones de Bureba.....	242	"	36	"	36	72	"
Palacios de Bonaver.....	419	"	63	"	63	126	Tardajos.
Palacios de la Sierra.....	1.328	1	670	16	80	750	"
Palacios de Río Pisuegra.....	270	"	40	"	40	80	"
Palazuelos de la Sierra.....	344	"	51	5	25	76	Revilla del Campo.
Palazuelos de Muno.....	387	"	43	7	35	78	Pampliega.
Pampliega.....	1.445	1	339	100	500	639	"
Pancorbo.....	1.446	1	339	52	269	599	"
Pancoibe.....	111	"	16	"	16	32	Tardajos.
Pardilla.....	465	"	70	"	70	140	"
Parte de Bureba (La).....	283	"	42	"	42	84	"
Partido de la Sierra en Tobalina.....	240	"	32	"	32	64	"
Pedrosa del Duero.....	404	"	60	"	60	120	Roa.
Pedrosa del Páramo.....	412	"	62	"	62	124	Sasamón.
Pedrosa del Príncipe.....	575	"	86	10	50	136	Castrogeriz
Pedrosa de Río Urbel.....	293	"	59	"	59	118	Tardajos.
Peñalba de Castro.....	391	"	53	"	53	106	Huerta del Rey.
Peñaranda de Duero.....	1.595	1	369	30	150	519	"
Peral de Arlanza.....	501	"	75	"	75	150	"
Pesadas de Burgos.....	303	"	38	"	38	76	Merindad Valdiviello.
Pescquera de Ebro.....	327	"	49	"	49	98	"
Piedra (La).....	501	1	250	1	5	255	"
Pineda de la Sierra.....	437	"	65	8	40	105	Barigüillo Hervero.
Pineda Trasmonte.....	434	"	65	2	10	75	Puerta de Trasmonte.
Pineda de los Barruecos.....	477	"	71	"	71	142	Santo Domingo de Silos.
Pinilla de los Moros.....	332	"	57	"	57	114	Barandino del Mercado.
Pinilla Trasmonte.....	773	1	250	7	35	285	"
Pino de Bureba.....	261	"	39	"	39	78	"
Pozo de la Sal.....	1.856	"	441	"	300	731	"
Pradinos de Bureba.....	293	"	42	"	42	84	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUIZ DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Pradoluengo	2.317	1	447	90	450	897	
Pradoluengo	725	1	150	24	120	370	
Puñal de Arganzón (La)	625	1	250	19	95	345	
Puentecilla	425	"	65	"	65	130	Covarrubias.
Puñal de Villafraanca	265	"	38	4	20	58	Belorado.
Quintana del Pidio	736	"	110	"	110	226	Zasuar.
Quintana de las Viñas	208	1	600	25	125	725	
Quintana de las Viñas	429	"	50	"	50	100	
Quintana de las Viñas	234	"	64	"	64	128	
Quintana de las Viñas	250	"	35	4	20	55	Busto de Bureba.
Quintana de las Viñas	546	"	37	"	37	74	Revilla del Campo.
Quintana de las Viñas	440	"	82	"	82	164	Sedano.
Quintana de las Viñas	300	"	66	12	60	126	
Quintana de las Viñas	431	"	45	"	45	90	Guzmán.
Quintana de las Viñas	1.561	1	64	"	64	128	Burgos.
Quintana de las Viñas	544	"	362	22	110	472	Burgos.
Quintana de las Viñas	203	"	77	"	77	154	
Quintana de las Viñas	471	"	30	"	30	60	Huerta del Rey.
Quintana de las Viñas	177	"	70	"	70	140	
Quintana de las Viñas	349	"	26	"	26	52	Monasterio de Rodilla.
Quintana de las Viñas	464	"	142	15	75	217	
Quintana de las Viñas	440	"	69	"	69	138	Lerma.
Quintana de las Viñas	278	"	66	"	66	132	
Quintana de las Viñas	387	"	41	"	41	82	Covarrubias.
Quintana de las Viñas	631	1	58	"	58	116	Santibáñez-Zarzaguda
Quintana de las Viñas	491	"	250	"	126	376	Tardajos.
Quintana de las Viñas	368	"	60	"	60	120	
Quintana de las Viñas	450	"	55	"	55	110	Santibáñez-Zarzaguda
Rabanera del Pinar	551	"	67	"	67	134	Presencio.
Rábanos	468	"	82	"	82	164	
Rabé de las Calzadas	313	"	70	10	50	120	Montoria del Pinar.
Rebolledas (Las)	144	"	47	"	47	94	Pradoluengo.
Rebolledo de la Torre	1.039	"	21	"	21	42	Tardajos.
Redecilla del Camino	391	1	154	"	154	308	Santibáñez-Zarzaguda.
Redecilla del Campo	402	"	58	8	40	98	
Reino	177	"	60	10	50	110	
Renuncio	280	"	42	"	42	84	Cerezo de Riotirán.
Retuerta	493	"	74	"	74	148	
Revilla (La)	518	"	78	"	78	156	Burgos.
Revilla - Cabriada	250	"	37	"	37	74	Covarrubias.
Revilla del Campo	431	1	64	6	30	94	Barbadillo del Mercado.
Revilla - Valleguera	643	"	96	"	96	192	Lerma.
Revillarruz	378	"	68	"	68	136	Tardajos.
Reymundo	141	"	21	"	21	42	
Riocabado de la Sierra	425	"	63	"	63	126	
Rioseco	281	"	42	"	42	84	Barbadillo del Mercado.
Rioseco	583	"	87	"	87	174	Burgos.
Roa	2.982	1	578	160	800	1.378	
Robredo - Termeño	367	"	55	"	55	110	
Rojas	550	"	82	"	82	164	
Ros	248	"	36	"	36	72	Santibáñez-Zarzaguda.
Royuela	669	"	100	6	30	130	Espinoso de Cerrato (Pa)
Rubeña	358	"	53	"	53	106	Iencia).
Rubledo de Abajo	237	"	43	"	43	86	
Rucandío	246	"	37	"	37	74	Poza de la Sal.
Salas de Bureba	451	"	67	"	67	134	Poza de la Sal.
Salas de los Infantes	1.582	1	366	35	175	341	
Salazar de Amaya	354	"	58	"	58	116	
Saldaña de Burgos	206	"	1	"	31	62	Arlanzón.
Salgueros de Juarros	349	"	52	"	52	104	
Salinillas de Bureba	460	"	69	"	69	138	
San Adrián de Juarros	320	"	49	"	49	98	Arlanzón.
San Clemente del Valle	261	"	39	"	39	78	Belorado.
Sándor de la Reina	533	"	79	2	10	40	Villadiego.
San Juan del Monte	822	"	123	20	100	323	Zasuar.
San Marcos de Burgos	327	"	49	"	49	98	Tardajos.
San Martín de Rubiales	967	"	250	"	84	434	
San Millán de Lara	551	"	82	"	82	164	Barbadillo del Poz.
San Pedro Sarnel	161	"	24	"	24	48	Santibáñez-Zarzaguda.
San Quirce de Río Pisuegra	452	"	68	"	68	136	
Santa Cecilia	260	"	39	4	20	59	Lerma.
Santa Cruz de Juarros	611	"	91	"	91	182	Arlanzón.
Santa Cruz de Salceda	954	1	250	15	75	325	
Santa Cruz del Valle	439	"	66	18	90	156	Pradoluengo.
Santa Gadea del Cid	307	1	250	10	90	300	Lerma.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Detación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ACREGARSE POR CAUSAS DE FABRICA
Santa Inés	600	"	99	6	30	120	Lenma.
Santa María Ananúñez	240	"	36	"	36	72	Melgar de Fernamental
Santa María del Casibo	1.388	1	317	50	250	567	"
Santa María del Invierno	433	"	63	"	63	150	Monasterio de Rodilla.
Santa María del Mercedillo	454	"	68	"	68	136	Pinilla de Trasmonte.
Santa María Rívarredonda	657	"	95	"	91	196	Cubo de Bureba.
Santa María-Tejadura	142	"	21	"	21	42	Tardajos.
Santa Olalla de Bureba	263	"	39	"	39	78	Monasterio de Redilla.
Santibáñez del Val	277	"	41	"	5	46	Santo Domingo de Silos.
Santibáñez Zarzaguda	937	1	250	16	80	330	"
Santo Domingo de Silos	1.315	1	294	20	100	394	"
Santovenia	242	"	36	"	36	72	Arlanzón.
Sargentes de la Lora	1.083	"	203	"	203	408	La Piedra.
Sarracín	242	"	33	"	36	72	"
Sasamón	1.273	1	304	48	240	544	"
Sedano	689	1	250	5	25	275	"
Sequera de Haza (La)	347	"	52	8	40	92	"
Solarana	431	1	600	3	15	615	"
Solas de Bureba	183	"	27	1	5	32	"
Soldanugo	234	"	42	"	42	84	"
Sordáñes	159	"	24	"	24	48	"
Stillo de la Ribera	1.438	1	350	60	360	650	"
Sotopalacios	319	"	47	"	47	94	"
Sotovellanos	175	"	26	"	26	52	"
Sotragero	268	"	40	"	40	80	"
Sotragudo	219	1	250	"	103	353	"
Sustos del Páramo	232	"	35	"	35	70	Villadiego.
Tablada del Rudrón	304	"	45	"	45	90	La Piedra.
Tamarón	242	"	36	"	36	72	Pampliega.
Tapia	311	"	46	"	46	92	Villadiego.
Tardajos	890	1	250	50	250	500	"
Tejada	325	"	48	1	5	53	"
Terminón	156	"	23	"	23	46	Santo Domingo de Silos.
Terradillos de Sedano	255	"	41	"	41	82	"
Tinieblas	445	"	65	"	65	132	Sedano.
Tobar	195	"	29	"	29	58	"
Tobes y Bahedo	309	"	46	"	46	92	Villadiego.
Tordomar	788	"	118	50	250	368	"
Tórdoles	492	"	74	"	74	148	Lenma.
Tórtoles	1.318	1	310	37	185	495	Covarrubias.
Torreclilla del Norte	298	"	44	4	20	64	"
Torregalindo	473	"	71	7	35	106	Lenma.
Torrejara	196	"	29	3	15	44	Campillo de Aranda.
Torrepadre	467	"	70	3	15	65	Revilla del Campo.
Torresandino	1.077	1	265	38	190	455	Villahoz.
Tosantos	250	"	37	3	15	52	"
Tramellos (Los)	308	"	31	"	31	62	Belorado.
Trespaderne	774	"	116	"	116	232	Santibáñez-Zarzaguda.
Tubilla del Agua	846	"	127	"	127	254	"
Tubilla del Lago	687	"	100	10	50	150	Sedano.
Utierna	569	"	85	"	85	170	Baños de Valdearados.
Urbel del Castillo	543	"	81	3	15	96	Santibáñez-Zarzaguda.
Urrez	283	"	43	"	43	86	La Piedra.
Vadcondes	972	1	550	41	205	755	Arlanzón.
Valcárceres (Los)	524	"	78	"	78	156	"
Valcabado de Roa	225	"	34	1	5	39	La Piedra.
Valdeande	551	"	84	"	84	168	Roa.
Valdelateja	405	"	60	"	60	120	Pinilla.
Valdezate	370	"	130	"	130	260	Sedano.
Valdorros	257	"	38	2	10	48	Fuentecén.
Valmala	291	"	44	5	25	69	Burgos.
Valharta de Bureba	325	"	49	"	49	98	Pradoluengo.
Valle de Eoz de Arriba	2.287	"	343	15	75	418	Cubo de Bureba.
Valle de Mansanedo	1.033	"	155	"	155	310	Valle de Valdebezana.
Valle de Ezcena	6.062	2	595	115	575	1.645	Villarcayo.
Valle de Tobalina	4.078	1	783	"	815	1.598	"
Valle de Valdebezana	2.164	1	424	20	190	524	"
Valle de Valdelaguna	1.551	1	362	14	70	432	"
Valle de Valdelucio	1.332	1	326	"	276	602	"
Valle de Zamanzas	531	1	250	"	106	356	"
Vallegara	214	"	32	"	32	64	"
Valles	396	"	59	"	59	118	"
Valhúrcanes	509	"	75	"	75	150	"
Vegas (Las)	248	"	52	"	52	104	Pancorbo.
Vid (La)	716	"	107	5	25	182	"
Vid de Bureba (La)	185	"	27	"	27	54	"
Vileña	2.8	"	32	"	32	64	"

PROVINCIA DE CÁCERES

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios capitulares.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CARRETERA DE FARMACIA
Abadía	433	"	65	"	65	130	
Abertura	1.145	1	606	50	250	856	Aldanueva del Camino
Acebo	2.185	1	427	90	450	877	"
Acebucho	1.902	1	430	80	400	830	"
Aceituna	713	"	107	29	100	207	Villa del Campo
Ahigal	1.982	1	446	55	275	721	"
Albala	2.557	1	508	72	360	868	"
Alcántara	3.588	1	728	400	2.000	2.728	"
Alcollarín	1.029	1	255	33	165	421	"
Alcuescar	3.369	1	635	300	1.500	2.135	"
Aldacentenera	2.174	1	428	80	400	828	"
Aldea del Cano	1.831	1	416	38	190	606	"
Aldea del Obispo	939	"	141	14	70	211	Trujillo
Aldanueva de la Vera	2.289	1	442	100	500	942	"
Aldanueva del Camino	1.923	1	434	50	250	684	"
Aldehuela	174	"	26	10	50	76	Piasencia
Alia	3.553	1	730	115	925	1.655	"
Aliseda	2.439	1	465	118	590	1.056	"
Almaraz	1.052	1	505	70	350	855	"
Almoharín	3.122	1	593	145	725	1.318	"
Arco	65	"	97	"	97	194	Caboveral
Arroyo del Puerto	7.045	1	679	"	1.500	2.947	"
Arroyomolinos de la Vera	897	"	134	"	134	268	Cabezuela
Arroyomolinos de Montánchez	2.067	1	410	75	375	785	"
Baños	1.960	1	412	105	525	937	"
Barrada	629	"	94	"	94	188	Passarón
Belvis de Momboy	948	"	142	"	142	284	Almaraz
Benquerencia	426	"	64	"	64	128	Vaidesfontes
Berzecana	1.927	1	482	82	410	892	"
Berrocalejo	921	"	138	"	138	276	El Gordo
Bohonal de Ibor	1.133	1	700	50	250	950	"
Botija	766	"	115	"	115	230	Piasencia
Brozas	5.000	2	456	600	3.000	3.912	"
Cabañas	2.554	1	508	"	510	1.018	"
Cabezabellosa	1.021	"	153	"	153	306	Piasencia
Cabezo	1.057	"	153	"	158	311	"
Cabezuela	2.075	1	411	150	750	1.161	"
Cabrero	444	"	67	"	67	134	Piasencia
Cáceres	11.562	3	777	1.900	9.500	11.831	"
Cachorrilla	444	"	66	"	66	132	Occlavín
Cadalso	895	"	134	"	134	268	Torre de Don
Calzadilla	1.329	1	298	50	250	548	"
Caminomorisco	1.256	"	188	"	188	376	"
Campillo de Deleitosa	422	"	63	"	63	126	Villar del Pedroso
Campo (El)	906	"	136	10	50	186	Alcollarín
Cañamero	2.315	1	447	"	450	907	"
Cañaveral	2.787	1	543	190	950	1.493	"
Carbajo	424	"	63	"	63	126	Santiago de Carbajo
Carcaboso	433	"	65	"	65	130	Piasencia
Carrascalejo	1.016	"	152	"	152	304	Villar del Pedroso
Casar de Cáceres	4.647	2	434	368	1.840	2.705	"
Casar de Palomero	1.686	1	357	50	250	607	"
Casares	501	"	75	"	75	150	"
Casas de Don Antonio	818	1	606	24	70	676	"
Casas de Don Gómez	626	"	94	11	55	149	Casta
Casas de Castañar	844	"	126	"	126	252	Navacencejo
Casas del Monte	1.039	"	156	"	156	312	"
Casas del Puerto	681	"	99	23	115	214	Romangordo
Casas de Millán	1.437	"	215	"	215	430	Caboveral
Casatujada	1.362	1	442	"	392	834	"
Casillas	1.062	1	300	40	200	500	"
Castañar de Ibor	1.453	"	219	"	219	438	Villar del Pedroso
Occlavín	5.158	3	345	500	2.500	3.385	"
Cedillo	567	"	148	"	148	296	"
Cerezo	237	"	43	"	43	86	"
Cilleros	2.903	"	420	84	420	840	"
Collados	149	"	22	4	20	42	Jarcia
Conquista	650	"	100	"	100	200	"
Cortá	3.223	"	594	75	375	969	"
Cortijos	3.319	"	197	"	197	394	Aldanueva
Yumbre (La)	2.221	"	425	110	550	1.075	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ADEGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Deloitosa	1.651	1	436	110	550	986	"
Descargamaria	858	1	250	"	250	500	"
España	1.221	"	258	"	380	638	"
Estorninos	1.873	1	424	58	265	689	San Martín de Trevejo.
Escudoso	240	"	37	"	37	74	"
Galiendo	757	"	113	"	113	226	Alcántara.
García	1.213	1	292	"	249	541	Villar del Pedroso.
Garganta (La)	2.174	1	46	86	430	856	"
Garganta de Oña	1.390	1	330	"	289	619	"
Gargantilla	1.754	"	263	34	170	433	Jarandilla.
Garguera	1.027	"	164	10	50	204	Aldeanueva del Camino.
Garrón	583	"	85	8	40	123	Plasencia.
Garruillas	483	"	72	"	72	144	Peraleda San Román.
Gata	6.059	1	932	"	1.200	2.182	"
Gato (El)	2.476	1	471	110	550	1.021	"
Guanadilla	1.386	1	327	50	250	571	"
Guanadilla (La)	852	"	328	"	128	256	"
Guanalpo	795	"	105	"	105	219	"
Guanalpo	3.022	1	737	80	400	1.137	"
Guanzalejo	866	1	250	50	150	400	"
Guzmán	859	"	133	"	123	256	Montehermoso.
Guzmán de Guadalupe	1.286	"	194	"	194	388	"
Guzmán de Santa Bárbara	1.069	"	154	"	154	308	Jarandilla.
Herguilla	1.213	1	312	"	260	572	"
Herrera	492	"	74	"	74	148	Villanueva Sierra.
Herrera de Alcántara	4.838	2	446	500	2.500	3.392	"
Herrera de Alcántara	1.260	"	190	24	120	310	"
Herrera de Alcántara	851	"	129	"	129	250	Salorino.
Herrera de Alcántara	289	"	133	"	133	266	Romanzordo.
Herrera de Alcántara	1.769	1	404	"	354	758	"
Herrera de Alcántara	691	"	133	25	125	258	Ricobes.
Herrera de Alcántara	1.768	1	404	150	750	1.154	"
Herrera de Alcántara	147	"	22	"	22	44	Moraleja.
Herrera de Alcántara	1.840	1	422	50	250	672	"
Herrera de Alcántara	2.237	1	435	100	500	935	"
Herrera de Alcántara	4.221	1	787	160	560	1.597	"
Herrera de Alcántara	2.286	1	412	130	459	1.092	"
Herrera de Alcántara	696	"	104	"	104	203	"
Herrera de Alcántara	1.063	1	333	"	667	1.060	"
Herrera de Alcántara	4.733	1	848	"	946	1.794	"
Herrera de Alcántara	1.933	1	442	165	325	1.267	"
Herrera de Alcántara	1.242	"	156	"	186	372	Villanueva de la Vera.
Herrera de Alcántara	3.125	1	594	90	450	1.044	"
Herrera de Alcántara	5.031	2	470	300	1.500	2.440	"
Herrera de Alcántara	524	"	78	"	78	156	Casatejada.
Herrera de Alcántara	5.421	1	917	100	1.000	1.917	"
Herrera de Alcántara	3.549	2	385	200	1.000	1.770	"
Herrera de Alcántara	466	"	61	"	61	122	"
Herrera de Alcántara	1.036	"	164	32	160	324	Alcántara.
Herrera de Alcántara	2.331	1	458	100	500	958	"
Herrera de Alcántara	321	"	123	18	90	213	Bohonal de Ibor.
Herrera de Alcántara	6.332	3	376	250	1.250	2.378	"
Herrera de Alcántara	440	"	66	"	66	132	Navalmoral.
Herrera de Alcántara	1.314	"	197	50	250	447	Maipartida.
Herrera de Alcántara	913	"	137	"	137	274	"
Herrera de Alcántara	1.924	1	750	50	250	1.000	"
Herrera de Alcántara	4.939	2	452	186	930	1.834	"
Herrera de Alcántara	3.676	1	742	300	1.500	2.242	"
Herrera de Alcántara	1.901	1	430	100	500	930	"
Herrera de Alcántara	213	"	30	"	30	60	Coria.
Herrera de Alcántara	1.378	1	325	60	300	625	"
Herrera de Alcántara	5.083	1	883	560	2.500	3.383	"
Herrera de Alcántara	477	"	70	"	70	140	"
Herrera de Alcántara	2.132	1	595	250	1.250	1.845	"
Herrera de Alcántara	1.334	"	175	"	175	350	"
Herrera de Alcántara	1.169	"	175	"	175	350	Plasencia.
Herrera de Alcántara	672	"	107	"	101	202	"
Herrera de Alcántara	1.768	1	404	43	215	619	"
Herrera de Alcántara	588	"	86	"	88	176	Cañaveral.
Herrera de Alcántara	2.632	2	292	112	580	1.144	"
Herrera de Alcántara	1.336	1	317	45	225	542	"
Herrera de Alcántara	1.849	"	202	30	150	352	Hoyos.
Herrera de Alcántara	640	"	96	12	60	156	Ceciavín.
Herrera de Alcántara	634	"	95	"	95	190	"
Herrera de Alcántara	1.147	"	172	"	172	344	Alcántara.
Herrera de Alcántara	1.550	"	232	"	232	464	"
Herrera de Alcántara	1.270	"	190	"	190	380	Navacenejo.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieron ambos servicios.	PUEBLO - A QUE DEBE ASEGURARSE POR CARGOS DE TAREAS
Basencia	8.923	1	1.267	800	4.000	5.267	"
Basenzuela	1.255	1	301	40	200	501	"
Portaje	1.240	1	283	50	250	548	"
Benítezuelo	683	"	103	"	102	204	"
Postuelo	1.450	1	310	23	165	505	"
Puerto de Santa Cruz	1.014	1	22	22	110	352	"
Blasobos	1.450	1	336	60	300	636	"
Robledillo de Gata	357	"	85	"	85	170	Robledillo.
Robledillo de la Vera	683	"	100	12	60	160	Puerto de Santa Cruz
Robledillo de Trujillo	1.783	1	407	55	225	682	"
Robledollano	370	"	85	"	85	170	"
Remangordo	282	1	250	35	175	425	"
Ruanes	143	1	250	"	123	373	"
Salorino	2.471	1	470	165	325	995	"
Salvatierra de Santiago	1.427	1	325	89	360	685	"
San Martín de Trevejo	1.849	1	418	123	600	1.018	"
Santa Ana	696	"	104	8	49	154	Robledillo.
Santa Cruz de la Sierra	896	"	125	17	85	210	Puerto de Santa Cruz
Santa Cruz de Paniagua	912	"	137	"	137	274	"
Santa María	616	"	92	11	55	147	Trujillo.
Santiago de Carbajo	2.256	1	456	"	450	886	"
Santiago del Campo	1.386	1	450	50	250	650	"
Santibáñez el Alto	991	"	148	"	145	296	Torre de Don Miguel
Santibáñez el Bajo	1.350	"	188	"	188	396	"
Saucedilla	339	"	80	"	80	160	Casatejada.
Segura	351	"	68	"	68	136	"
Serracilla	3.084	2	326	190	950	1.602	"
Serrejón	1.462	1	1.040	100	500	1.502	"
Sierra de Fuentes	2.320	1	404	100	500	904	"
Talaván	2.224	1	485	86	425	980	"
Talavera la Vieja	1.062	1	600	56	180	780	"
Talavernosa	952	"	143	"	143	286	Villanueva de la Vera
Talavera	517	"	77	"	77	154	Navalmoral
Tejeda	983	"	147	"	147	294	Pasarón.
Toril	135	"	18	"	18	36	Casatejada.
Tornavacas	1.732	1	398	70	350	748	"
Torno (El)	1.478	"	221	"	221	442	Plasencia.
Torvescoso	35	"	5	"	5	10	Navalmoral.
Torrecilla de los Angeles	604	"	90	"	90	180	Villanueva Sierra.
Torrecilla de la Tiesa	1.740	1	600	80	400	1.080	"
Torre de Don Miguel	1.816	1	413	54	270	683	"
Torre de Santa María	1.131	"	169	"	169	338	Valdefuentes.
Torrejoncillo	4.701	2	436	500	2.500	3.376	"
Torrejón del Rubio	977	"	146	34	170	316	Jaraicejo.
Torremenga	433	"	65	7	35	100	Jaréz.
Torremocha	2.296	1	440	100	500	940	"
Torreorgaz	1.486	1	347	60	300	647	"
Torrequemada	1.411	1	332	70	350	682	"
Trujillo	9.971	2	779	850	4.250	5.808	"
Valdeastillas	578	"	86	"	86	172	Cabezuela.
Valdecaidas	310	"	46	"	46	92	Villar del Pedroso.
Valdefuentes	2.177	1	426	85	425	851	"
Valdehuncar	603	"	91	"	91	182	Navalmoral.
Valdeiacasa	1.724	1	394	68	340	734	"
Valdemorales	943	"	141	10	50	191	Aljoharín.
Valdeobispo	1.249	"	187	"	187	374	Plasencia.
Valencia de Alcántara	9.866	2	779	500	2.500	3.359	"
Valverde de la Vera	1.143	1	400	50	200	600	"
Valverde del Fresno	2.314	1	447	100	500	947	"
Viandar de la Vera	626	"	94	11	55	149	Lesar.
Villa del Campo	1.354	1	321	90	450	771	"
Villa del Rey	878	"	131	"	131	262	Brozas.
Villamesías	1.151	1	600	30	150	750	"
Villamiel	1.760	1	402	100	500	902	"
Villanueva de la Sierra	1.267	1	303	40	200	503	"
Villanueva de la Vera	2.650	1	523	100	500	1.023	"
Villar del Pedroso	1.911	1	432	57	285	717	"
Villar de Plasencia	916	"	137	"	137	274	Plasencia.
Villasbuenas	722	"	108	"	108	216	Torre de Don Miguel
Zarza de Granadilla	1.847	1	419	54	240	689	"
Zarza de Montánchez	1.437	1	329	40	200	539	"
Zarza la Mayor	3.840	1	759	100	500	1.259	"
Zorita	4.920	2	451	280	1.400	2.302	"

PROVINCIA DE CÁDIZ

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de pesetas titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAUSE DE FARMACIA
Arcos de los Grandes.....	9.224	3	374	509	2.500	4.222	"
Arcos del Valle.....	4.071	1	782	"	814	1.596	"
Arcos.....	2.111	"	316	"	315	632	"
Algeciras.....	15.420	4	610	769	3.800	6.240	Arcos de la Frontera
Algodadales.....	5.021	1	977	680	3.150	4.127	"
Arcos de la Frontera.....	14.348	3	733	1.010	5.100	7.284	"
Barrios (Espa).....	6.878	1	1.042	769	3.850	4.822	"
Bonaozar.....	1.554	"	233	"	233	463	Utrique.
Bornos.....	6.288	2	555	690	3.000	4.110	"
Bosque (Esp).....	1.182	"	177	"	177	354	Grazalema.
Cádiz.....	67.305	3	1.750	"	"	"	"
Castellar.....	1.298	"	1.250	"	"	"	"
Conil.....	24.249	2	1.000	"	"	"	San Roque.
Conil.....	6.328	1	194	1.450	7.250	9.196	"
Chiclana de la Frontera.....	11.447	2	978	"	1.264	2.272	"
Chiclana.....	4.615	1	869	"	2.289	4.027	"
Espera.....	2.712	1	856	346	1.700	2.536	"
Gaster (Esp).....	2.663	1	532	350	1.750	2.282	"
Grazalema.....	5.261	1	599	"	399	788	"
Herez de la Frontera.....	61.250	3	901	630	3.150	4.051	"
Jerez de la Frontera.....	9.126	2	750	"	12.240	14.560	"
La Línea.....	30.000	2	737	370	1.850	3.820	"
Medina Sidonia.....	11.848	3	750	"	6.000	7.500	"
Olvera.....	10.343	3	643	"	2.360	4.260	"
Palerna de Bahera.....	2.870	1	1.409	"	2.060	3.400	"
Puerto del Rey.....	4.833	1	559	"	574	1.136	"
Puerto de Santa Catalina (Esp).....	17.583	2	853	"	968	1.824	"
Puerto Real.....	7.998	1	750	"	3.516	5.016	"
Puerto Serrano.....	3.810	1	1.175	"	1.500	2.770	"
Rota.....	7.976	1	756	"	750	1.506	"
San Fernando.....	25.611	2	1.172	"	1.600	2.772	"
Sanlúcar de Barrameda.....	22.231	1	750	"	5.122	6.622	"
San Roque.....	11.153	2	1.000	"	4.400	5.400	"
Setenil.....	3.743	1	982	550	2.720	4.614	"
Tarifa.....	12.648	1	790	"	750	1.600	"
Torre Alhacibane.....	998	"	1.641	"	6.000	7.641	"
Trebujena.....	4.502	1	149	"	149	298	"
Utrique.....	6.682	1	825	"	900	1.725	"
Vejer de la Frontera.....	13.420	2	1.043	"	1.336	2.379	"
Villaluenga del Rosario.....	1.077	"	952	"	2.684	4.588	"
Villamarín.....	6.449	1	161	"	161	322	"
Xhara.....	2.555	"	1.026	"	1.280	2.310	"
			383		383	766	

CANARIAS

Adeje.....	2.222	"	333	"	333	666	Güfa.
Agüete.....	3.465	1	645	"	692	1.337	"
Agüimes.....	2.980	"	447	"	447	894	Telde.
Agulo.....	2.015	"	302	"	302	604	"
Alajeró.....	1.459	"	211	"	211	422	"
Antigua.....	2.211	"	321	"	321	642	"
Arafo.....	1.825	"	273	"	273	546	"
Arico.....	4.354	"	653	"	653	1.316	"
Arona.....	2.458	"	368	"	368	736	"
Artenara.....	1.068	"	160	"	160	320	Güma
Arucas.....	12.548	1	1.630	"	2.509	4.139	"
Arure.....	1.977	"	298	"	298	596	"
Arrecife.....	4.128	1	788	"	825	1.613	"
Barlovento.....	2.243	"	336	"	336	672	San Andrés y Sancti,
Betancuria.....	673	"	101	"	101	202	"
Breña Alta.....	3.051	"	457	"	457	914	Santa Cruz de la Palma
Breña Baja.....	2.171	"	325	"	325	650	Santa Cruz de la Palma
Buenavista.....	2.468	"	369	"	369	738	"
Candelaria.....	2.999	"	450	"	450	900	"
Casillas del Ángel.....	1.367	"	205	"	205	410	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Fasnia	3.009	"	451	"	451	902	"
Femés	49	"	70	"	70	140	"
Firgas	2.607	"	404	"	404	808	"
Frontera	"	"	"	"	"	"	Arucas.
Fuencaliente	1.885	"	282	"	282	564	Ayuntamiento de nueva creación.—Sin datos.
Gáldar	6.612	1	1.036	"	1.322	2.358	Mazo.
Puerto de Cavachico	3.672	1	752	"	752	1.456	"
Garafa	3.866	"	508	"	508	1.016	Los Llanos.
Granadilla	3.958	1	769	"	769	1.538	"
Guancha	2.278	"	341	"	341	682	"
Guía de Gran Canaria	7.612	1	1.076	"	1.402	2.478	"
Guía de Tenerife	4.679	"	702	"	702	1.404	"
Güimar	6.159	1	991	"	1.231	2.222	"
Haría	3.544	"	521	"	521	1.042	"
Hermigua	3.694	"	549	"	549	1.098	"
Icod	8.452	1	1.239	"	1.600	2.919	"
Ingenio	4.457	"	468	"	468	936	Teide.
Laguna (La)	16.682	1	1.658	"	3.306	4.164	"
Llanos (Los)	7.741	1	1.119	"	1.549	2.667	"
Malanza	2.847	"	352	"	352	704	Tacoronte.
Mazo	5.000	1	875	"	1.000	1.875	"
Mogán	959	"	142	"	142	284	Guía.
Moya	4.863	"	720	"	960	1.620	Arucas.
Oliva (La)	2.761	"	414	"	414	828	"
Orotava (La)	11.464	1	1.521	"	2.247	3.814	"
Pájara	1.292	"	189	"	189	378	"
Palmas (Las)	60.338	5	750	"	10.000	13.750	"
Paso	5.075	1	842	"	1.000	1.842	"
Puerto de Cabras	920	"	188	"	188	376	"
Puerto de la Cruz	6.122	1	965	"	1.320	2.305	"
Puntagorda	1.663	"	140	"	140	280	Los Llanos.
Puntallana	2.318	"	347	"	347	694	Santa Cruz de la Palma.
Realejo Alto	4.979	"	747	"	747	1.494	"
Realejo Bajo	3.517	"	527	"	527	1.054	"
Rosario (El)	3.755	"	553	"	553	1.106	La Laguna.
San Andrés y Sauces	4.221	1	797	"	844	1.641	"
San Bartolomé	2.142	"	321	"	321	642	Teide.
San Bartolomé de Tirajana	5.069	"	709	"	709	1.418	"
San Juan de la Rambla	2.459	"	367	"	367	734	"
San Lorenzo	6.388	"	949	"	949	1.898	Arucas.
San Mateo	4.652	"	697	"	697	1.394	Las Palmas.
San Miguel	2.109	"	315	"	315	630	"
San Nicolás	2.148	"	323	"	323	646	Guía.
San Sebastián	4.187	1	786	"	827	1.613	"
Santa Brígida	5.093	"	750	"	750	1.500	Las Palmas.
Santa Cruz de la Palma	7.594	1	1.194	"	1.516	2.652	"
Santa Cruz de Tenerife	61.047	5	759	"	10.000	13.750	"
Santa Lucía	3.256	1	646	"	647	1.257	"
Santa Ursula	2.607	"	351	"	351	702	Tacoronte.
Santiago	1.817	"	272	"	272	544	"
Sauzal	1.714	"	257	"	257	514	Tacoronte.
Silos	1.778	"	266	"	266	532	"
Tacoronte	5.169	1	892	"	1.035	1.925	"
Tanque	1.572	"	235	"	235	470	La Laguna.
Tegueste	2.521	"	348	"	348	696	"
Teguise	4.426	"	665	"	665	1.330	"
Tejeda	3.042	"	456	"	456	912	Guía.
Teide	15.041	1	1.879	"	3.000	4.879	"
Teror	5.705	1	463	"	1.140	2.003	"
Tetir	1.264	"	189	"	189	378	"
Tías	2.85	"	417	"	417	834	"
Tijarafe	3.121	"	463	"	463	926	Los Llanos.
Tinajo	1.778	"	266	"	266	532	"
Tuineje	2.505	"	375	"	375	750	"
Valsecullo	3.771	"	565	"	565	1.130	Teide.
Valverde	7.657	1	1.141	"	1.520	2.661	"
Vallehermoso	6.199	1	995	"	1.239	2.234	"
Valleseco	3.203	"	450	"	450	900	Arucas.
Victoria (La)	3.351	"	502	"	502	1.004	Tacoronte.
Vilaflor	1.220	"	183	"	183	366	"
Yabiza	1.627	"	244	"	244	488	"

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada Número, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieron ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARICER DE FARMACIA
Adzaneta	3.495	1	697	"	683	1.320	"
Ahin	521	"	58	"	78	156	Algimia.
Albocácer	3.191	1	748	75	375	1.123	"
Alcía de Choveri	6.432	1	1.041	130	600	1.671	"
Alcora	4.827	1	964	100	500	1.372	"
Alcudia de Ves	206	"	42	4	20	155	Onda.
Alfandegulla	974	"	146	15	75	217	Vall de Urd.
Algimia de Almonacid	1.200	1	240	49	200	510	"
Almazora	7.895	1	1.579	380	1.800	3.603	"
Almedijar	917	"	183	60	150	279	Segorbe.
Almonara	1.753	1	350	"	350	700	"
Altea	2.958	"	591	100	500	930	Segorbe.
Arañuel	853	"	170	6	30	155	Cirat.
Arco del Maestro	2.141	1	428	100	100	926	"
Argelita	401	"	80	1	20	80	Ribesalves
Artana	2.867	1	573	103	525	1.077	"
Ayódar	947	"	189	4	20	161	Onda.
Azuébar	767	"	153	9	45	163	Soneja.
Ballestar	453	"	90	4	10	89	Rovell.
Barracas	523	"	104	14	70	150	El Toro
Bechi	2.281	1	456	100	500	942	"
Begis	1.577	1	315	15	75	400	"
Bel	189	"	37	"	18	56	Rosell.
Benafer	483	"	96	4	20	85	Caudiel.
Benañigos	944	"	188	"	141	292	Adzaneta
Benasal	2.919	1	583	25	125	691	"
Benicarló	7.863	1	1.572	300	1.500	2.610	"
Benicasim	1.505	"	301	50	250	475	Castellón.
Benlloch	1.857	1	371	40	200	617	"
Bojar	530	"	106	1	5	92	"
Borriol	3.505	1	701	30	400	1.135	"
Burriana	15.332	1	3.066	640	3.200	5.163	"
Cabanes	4.155	1	831	41	320	1.011	"
Cálig	3.413	1	682	60	300	937	"
Campes de Arenoso	741	"	148	12	60	171	Puebla Arenoso.
Cabot la Roig	2.512	1	502	12	60	541	"
Castell de Cabres	433	"	86	"	790	1.6	Vallibona.
Castellfort	1.423	1	284	35	175	509	"
Castellnovo	1.278	"	255	32	160	351	Segorbe.
Castellón de la Plana	31.577	1	6.315	"	10.000	12.000	"
Castillo de Villamalaia	1.443	"	288	18	90	393	Lucena.
Cati	2.567	1	513	80	400	910	"
Caudiel	1.903	1	380	70	350	721	"
Cervera del Maestre	2.637	1	527	24	120	643	"
Cinctorres	1.312	1	262	49	245	663	"
Cirat	1.764	1	352	8	40	443	"
Corachar	271	"	54	"	40	80	Provincia de Tarragona
Cortes de Arenoso	1.615	1	323	20	100	433	"
Costur	1.113	"	222	9	45	212	Alcora.
Cuevas de Vinromá	4.799	1	959	125	625	1.479	"
Culla	3.119	1	623	33	165	756	"
Chert	2.910	1	582	25	125	686	"
Chilches	1.059	"	211	20	100	259	Nules.
Chiva de Morella	721	"	144	12	60	168	Morella.
Chodos	1.031	"	206	3	15	172	Vistabella.
Chovar	768	"	153	10	50	163	Vall de Urd.
Esilda	1.553	"	310	20	100	233	Artana.
Españilla	318	"	63	4	20	67	Onda.
Fanzara	778	"	155	5	25	141	Onda.
Figueroles	737	"	147	12	60	170	Lucena.
Forcall	2.297	1	459	45	225	650	"
Fredes	204	"	40	1	5	35	Rosell.
Fuente la Reina	531	"	106	"	87	174	Puebla de Arenoso
Fuente de Ayódar	43	"	8	"	64	128	Cirat.
Gaidiel	1.227	1	245	40	200	495	"
Gátova	1.301	"	260	"	208	416	Segorbe.
Geldo	324	"	64	13	65	203	Segorbe.
Herbés	630	"	126	1	5	104	Vilovella.
Higuera	374	"	74	"	36	112	Viver.
Jana (La)	2.233	"	446	10	50	495	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Abrera	3.432	1	640	74	370	1.010	"
Adena del Cid	4.510	1	822	113	563	1.391	"
Alente	1.302	"	195	14	79	275	Cirat.
Alcaza (La)	376	"	41	"	41	82	Almonara.
Alcaza (La)	716	"	107	9	45	152	Cinctorres.
Alcázar	627	"	97	"	97	194	Algimia de Almonara.
Alarcosfar	2.179	1	426	15	73	501	"
Alcantán	1.298	1	316	39	150	499	"
Alcantarillos	911	"	128	5	25	151	Puebla de Arenoso.
Alcalá	6.494	1	1.024	100	500	1.524	"
Alcañices	997	"	149	25	125	274	Segerbe.
Alcubas	5.744	1	943	100	500	1.443	"
Alcázar del Rey	552	"	83	4	20	103	Provincia de Teruel.
Alcañiz	7.197	1	1.094	150	750	1.844	"
Alcázar	894	"	124	12	60	194	Torreblanca.
Alcañiz	696	"	104	12	60	164	Morella.
Alcañiz	282	"	44	2	10	54	Morella.
Alcañiz	441	"	66	"	66	132	Caudiel.
Alcañiz	3.519	1	727	100	500	1.227	"
Alcañiz	695	"	90	"	90	180	"
Alcañiz	1.180	"	177	25	125	302	Cinctorres.
Puebla de Arenoso	2.158	1	223	20	100	323	"
Puebla de Benifasar	829	"	124	8	30	154	Provincia de Zaragoza.
Puebla-Tornesa	1.009	"	151	16	50	201	Villafamés.
Riberales	1.075	1	265	"	215	480	"
Rosell	2.867	1	455	40	200	655	"
Rosell	555	"	83	"	83	166	Provincia de Teruel.
Rosadella	1.876	1	425	"	376	801	"
San Jorge	1.445	1	359	20	100	459	"
San Mateo	4.016	1	776	100	500	1.276	"
Santa Magdalena de Pulpis	1.608	"	241	10	50	291	Alcalá de Chisort.
Sarratella	747	"	112	15	75	187	Albacácer.
Segerbe	7.321	1	1.107	260	1.300	2.407	"
Sierra-Engarcerán	2.766	1	540	30	400	940	"
Soneja	1.568	1	423	65	325	748	"
Sot de Ferrer	968	"	145	6	30	175	Soneja.
Sueras	1.350	1	322	"	271	593	Onda.
Tales	1.198	"	197	22	110	307	Onda.
Teresa	1.016	"	152	"	152	304	Viver.
Tirig	1.635	1	377	100	500	877	"
Todotella	774	"	116	10	50	166	Cinctorres.
Toga	952	"	58	3	15	68	Onda.
Torás	790	"	118	"	118	236	Viver.
Toro (El)	1.329	1	316	40	200	516	"
Torraiba	303	"	45	"	45	90	"
Torreblanca	3.664	1	735	35	175	910	"
Torrechiva	466	"	70	"	70	140	Onda.
Torre de Embesora	538	"	81	"	81	162	Albacácer.
Torre de Endomélech	610	"	91	"	91	182	Cuevas de Vinromá.
Traiguera	3.231	1	609	35	175	789	"
Usseras	3.632	1	738	"	726	1.464	"
Wallat	138	"	20	"	20	40	Onda.
Wall de Almonacid	983	"	143	25	125	268	Algimia de Almonacid.
Wall de Uxó	8.853	1	1.259	305	1.525	2.783	"
Yallibona	1.810	1	412	23	125	537	"
Yillafamés	7.715	1	1.146	230	1.250	2.296	"
Yillafraña del Cid	3.146	1	597	91	455	1.052	"
Yillahermosa	2.852	1	553	50	250	803	"
Yillanueva	520	"	78	3	15	193	Onda.
Yillanueva de Alcolea	2.279	1	441	"	455	896	"
Yillanueva de la Reina	359	"	54	"	54	108	Puebla de Arenoso.
Yillar de Canes	621	"	103	"	103	206	Albacácer.
Yillarreal	18.079	2	500	700	3.500	4.500	"
Yillavieja	2.384	"	367	200	1.000	1.367	Nules.
Yillares	516	"	77	2	10	87	Jorcal.
Yinaroz	7.729	1	1.148	"	1.545	2.693	"
Yistabella	2.775	1	541	67	335	876	Cinctorres.
Yiver	2.935	1	565	66	350	915	"
Zorita	1.378	"	201	12	60	261	Cinctorres.
Zucarna	1.147	"	272	40	40	312	Cirat.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Deducción de cuota a pagar por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren estos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAREER DE FARMACIA
Abenójar	2.607	1	516	96	480	996	"
Agudo	3.143	1	597	"	628	1.225	"
Alamedillo	1.517	1	490	67	335	825	"
Alcalá de San Juan	1.994	"	285	"	285	2.279	"
Alcazar de San Juan	13.661	3	703	720	3.669	5.729	"
Alcoba	524	"	78	"	78	157	"
Alcoicia de Calatrava	1.332	"	416	110	570	936	"
Alcobillas	1.545	"	232	"	232	1.313	"
Aldea del Rey	2.435	1	641	300	1.500	2.141	"
Alhambra	1.350	"	289	"	259	578	"
Almadén	8.388	3	474	509	2.660	3.227	"
Almadenejos	923	"	139	59	250	309	"
Almogro	8.411	2	782	600	3.060	4.441	"
Almodovar	1.291	"	264	"	208	400	"
Almodovar del Campo	11.860	2	873	450	2.250	3.993	"
Almorcera	919	"	188	"	133	278	"
Anchuras	1.196	"	179	"	173	358	"
Arenas de San Juan	980	"	147	"	147	261	"
Arganmuela de Alba	4.119	1	787	360	1.060	2.437	"
Arganmuela de Calatrava	3.707	1	745	245	1.225	1.970	"
Arroba	689	"	103	"	103	206	"
Bañaderos	1.403	"	211	"	211	422	"
Bolaños	4.367	1	861	72	350	1.221	"
Brazaletes	3.019	1	578	80	400	978	"
Cabezarados	2.839	1	566	"	528	1.154	"
Cabezarrubias	1.210	"	181	"	181	362	"
Calzada de Calatrava (La)	7.688	2	663	"	1.526	2.872	"
Campo de Criptana	10.384	2	825	"	2.176	3.828	"
Cañada	372	"	56	"	56	112	"
Caracul	270	"	40	"	40	80	"
Carrión de Calatrava	3.945	1	768	240	1.220	5.938	"
Carrizosa	2.007	"	300	"	360	600	"
Castellar de Santiago	2.465	1	470	200	1.000	1.470	"
Ciudad Real	16.115	3	750	"	3.200	5.450	"
Corral de Calatrava	2.201	1	430	105	525	955	"
Cózar	2.414	1	462	"	462	944	"
Chilón	4.236	2	412	300	1.500	2.324	"
Damiel	15.943	1	1.980	1.300	6.500	8.480	"
Fernán Caballero	1.555	1	361	30	310	671	"
Fontanarejo	711	"	100	"	100	212	"
Fuencaliente	2.985	1	557	130	650	1.207	"
Fuendiana	822	"	123	"	123	246	"
Fuente el Fresno	4.329	1	808	92	460	1.268	"
Granátula	2.931	1	584	300	1.500	2.084	"
Herencia	7.735	4	360	550	2.750	4.199	"
Hinojosas	2.044	"	308	88	440	746	"
Horcajo de los Montes	985	"	147	"	147	294	"
Infantes	8.767	2	719	800	4.000	5.438	"
Las Labores	788	"	119	"	119	238	"
Luciana	411	"	61	"	61	122	"
Malagón	5.806	2	469	525	2.625	3.563	"
Manzanares	14.146	3	721	600	3.000	5.163	"
Membrilla	4.962	1	811	400	2.000	2.811	"
Mestanza	3.445	1	641	150	750	1.391	"
Miguelturra	6.214	2	544	320	1.600	2.688	"
Montiel	2.153	"	323	"	323	646	"
Moral de Calatrava	7.453	1	1.120	550	2.750	3.870	"
Navalpino	791	"	118	"	118	236	"
Navas de Estena	577	"	860	"	86	172	"
Pedro Muñoz	4.502	1	825	302	1.510	2.387	"
Picón	733	"	109	"	109	218	"
Piedrabuena	4.495	2	414	175	875	1.705	"
Poblete	498	"	74	"	74	148	"
Porzuna	2.568	1	510	"	513	1.023	"
Pozuelo de Calatrava	2.222	1	428	128	625	1.053	"
Pozuelos de Calatrava	487	"	78	"	78	146	"
Puebla de Don Rodrigo	1.113	"	167	"	167	334	"
Puebla del Príncipe	1.114	"	167	"	167	334	"
Puerto-Lápiche	1.166	"	175	"	175	350	"
San Bartolomé	9.799	2	766	400	2.000	3.532	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Retuerta.....	865	"	129	"	129	257	
Saceneja.....	635	"	95	"	95	190	Abenójar,
San Carlos del Valle.....	993	"	149	"	149	298	"
San Lorenzo.....	982	"	147	"	147	294	"
Santa Cruz de los Cañamos.....	970	"	145	"	145	290	"
Santa Cruz de Mudela.....	6.832	1	1.061	509	2.570	3.501	"
Socellamos.....	5.269	2	485	200	1.000	1.970	"
Solana (La).....	8.811	2	721	200	1.000	2.442	"
Solana del Pino.....	975	"	146	"	146	292	"
Torrinchés.....	1.277	"	191	"	191	382	"
Tomeilloso.....	17.513	2	714	1.000	5.000	6.423	"
Torratba.....	4.542	1	851	"	851	1.751	"
Torre de Juan Abad.....	3.121	1	593	185	925	1.518	"
Torrenueva.....	4.138	1	783	175	873	1.693	"
Valdemarco.....	487	"	73	"	73	146	"
Valdepeñas.....	23.068	3	459	"	4.700	2.662	"
Villanueva.....	1.614	"	227	"	227	454	"
Villanueva de Arriba.....	5.873	1	912	350	1.730	2.852	"
Villanueva de Baza.....	2.049	1	609	100	500	1.109	"
Villamayor.....	3.580	1	733	60	300	1.093	"
Villanueva de la Fuente.....	3.927	1	702	"	700	1.542	"
Villanueva de San Carlos.....	962	"	144	"	144	288	"
Villar del Pozo.....	301	"	45	"	45	90	"
Villarta de San Juan.....	1.442	"	216	"	216	432	"
Villarrubia de los Ojos.....	6.889	2	555	660	3.000	4.170	"
Viso del Marqués.....	4.370	1	812	125	625	1.487	"

(Se continúa)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los procedimientos procedentes en virtud de las citaciones hechas por los Jueces de instrucción de esta Audiencia...

2.724

SAMPER BURGOS, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero de veintitrés años...

2.834

2.835

SEGURA, Isabel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hija del Sr. Joaquín Hernández...

2.972

2.986

SPINER, George; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días...

9778

REQUERIMIENTOS

Bajo el procedimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan...

233 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 624 del Código de Justicia Militar y 281 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de Berberis.

7.865

GÓMEZ ROPERO, Antonio (a) "Pegavientos", natural de Huelva, hijo de Mariano y de Antonia, de estado soltero...

9760

7.866

LEZAMA GUILLEN, Francisco, natural de Félix (Almería), de estado casado, profesión jornalero de cincuenta y tres años...

9745

7.867

LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días...

9821

7.868

LOPEZ VERAS, Josefa; natural de Lascañas de Romero (Murcia), de estado soltera, profesión camarera...

9736

7.869

MARIA IGLESIAS, Aradio; natural de Lunobrates (Salamanca), hijo de Oliverio y de Josefa, soltero, mecánico, de veinticuatro años...

9789

7.870

MARISO N. José Ramón, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Pañeira de Riveira, en Noya, casado con Ramona Fernández...

procesado en el sumario número 5 de 1919, por hurto, que no fue hallado en su domicilio, ignorándose su paradero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Corbiñán dentro del término de diez días...

9756

MARTÍN, Juan, que vendió una bicicleta a Rafael Ramos, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto en causa 485 de 1921; comparecerá en término de diez días...

9734

7.871

MONET Y MONGAL O MENGUAL, José Lorenzo; hijo de Román y de Enriqueta, natural de Barcelona, vendedor de ropa, con instrucción, procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días...

9707

7.873

MONTSERRAT CLARAMUNT, Jaime, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mozo de café, de veinticinco años de edad...

9741

7.874

MORCILLO GOMARIZ, Juan; natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, profesión pañero ambulante, de diez y ocho años de edad...

9830

7.875

MOURE LOPEZ, Emilio; natural de Cala de Amelia (Tarragona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años...

98239

7.876

MUÑOZ MURCIA, Manuel; hijo de Juan y de Araceli, natural de Madrid, estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto en causa número 801 de 1920; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9749

1.877

NADAL VALLBONA, Simón; natural de Tarragona, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Pedro y Simona; domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla del Centro, 19, segundo; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad de Barcelona.

9747 y 9748

7.878

PERALTA ESCRIBANO, Antonio; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Saturnino y Martina; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

9820

7.879

PESO HURTADO, Isabel del; natural de Fuenlabrada, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Modesta; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardo, 33; procesado por robo, sumario 522 de 1919; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para constituirse en prisión provisional.

9800

7.880

PIRLA PEGUERA, José; natural de Alcarráz, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cobas de Asala, número 80, primero, segunda; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9742

7.881

BAMIREZ GONZALEZ, Juan; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión sastre, de veinte años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Cárdenas, 2, segundo; procesado por contrabando número 369 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión.

7.882

REDONDO, Máximo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 1; procesado por estafa, sumario 379 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sando.

9776

7.883

RIOS SANMARTIN, Carmelo; natural de Pacheco (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en Pacheco, próximo a un molino; procesado en causa número 198 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9810

7.884

ROCA GELON, Ramón; natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por contrabando de tabaco, causa número 1.041 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

9733

7.885

RODRIGUEZ GONZALEZ, Francisco (a) "Chinito"; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Bombeo; procesado por hurto de aceitunas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera para ampliar su declaración indagatoria, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

9726

7.886

RUEDA, José; sin que consten otros antecedentes; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, a responder de los cargos en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9822

7.887

SALAMEN DE ROJAS, Carlos; natural de Madrid, de estado casado, de profesión perito mercantil, de veintinueve años de edad, hijo de Saturno y de Modesta; domiciliado últimamente en Valencia, avenida de Victoria Eugenia, número 4, entresuelo; procesado en causa número 183 de 1919 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y ponder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9829

7.888

SANCHEZ RAYON, José; natural de Puebla de Guzmán, hijo de Antonio de Catalina, de profesión alfarero, de veintidós años de edad; domiciliado en Tharsis; procesado por hurto en causa número 918 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, número 3, para prestar indagatoria en dicha causa, apercibido con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9762

7.889

SANTOS MAREN, Joaquín; natural de Jumilla (Murcia), hijo de Joaquín y Heliodora, de treinta y cinco años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Blanca, B, patio, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; viste traje de americana color café; procesado en causa número 292 de 1920 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9795

7.890

TERREJON REDONDO, Simón; natural de Alosno, hijo de José y de María, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado en Alosno; procesado por hurto en causa número 913 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, número 3, para prestar indagatoria en dicha causa, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9791

7.891

UN sujeto llamado Víctor; natural de Almorox, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión vaquero, de unos veintidós años, que ha sido criado de Luciano Ranero y ha estado de vaquero en la finca llamada La Torrecilla, término de Getafó, sin que

conste su último domicilio; procesado por hurto de dos buques; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña para ser reducido a prisión.

9750

VIEJO GONZÁLEZ, Jesús; de veintidós años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Bóspaso en Lera; procesado por hurto de una yegua; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, y, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9312

EXPEDIENTES DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. José Hidalgo Durán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, José Romero Carpallo, sustraído en la madrugada del día 28 de Junio último, del sitio Tema del Agua, de la Dehesa de Sierra del Lugar, término de dicho pueblo, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 40 del corriente año.

Señas de la caballería.

Un mulo de tres años, alzada 1,46, capa castaña oscura, raza española, con señas particulares, hocico claro, pelos blancos tabla cuello derecho plunar blanca costillar izquierdo, con la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, letra B, número 13, en la nalga izquierda.

Albuquerque, 6 de Julio de 1921. El Juez instructor, José Hidalgo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO—9721

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita al súbdito americano Walter Dormiter, que se hospedaba en el Hotel Anglo-Hispano de esta población, y que el día 3 de Mayo último presentó denuncia en la Comisaría de Policía de esta población, por haberle faltado al emprender su viaje a Madrid una cartera con dos billetes de dos libras, y diez de una, todas estropeadas, otro de 100 francos, cinco de 50 pesetas del Banco de España, un cheque del Banco R. E. de Londres, a su nombre, de 1.300 libras, también estropeadas, un resguardo de equipajes de la Casa Cook y varios

documentos sin importancia, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 50 de 1921, que se instruye sobre tal hecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras, 4 de Julio de 1921.—El Secretario, P. H. Cristóbal Gómez. JO—9724

ALMAGRO

Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un hombre de estatura alta, con pantalón y chaqueta negra u obscura, que se supone sea el autor del incendio de un chozo en el monte sitio del Conejar, término de Boleños, de este partido judicial, propiedad de Bibiano Aranda Moro, vecino de dicha villa, ocurrido el día 7 de Junio próximo pasado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en la causa que instruyo con el número 49 del año actual, por incendio de un chozo.

Almagro, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Graciano Guijarro. D. S. O. Pedro Sánchez Casas. JO—9725

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: que en la causa número 84 de este año, por hurto de 30 pesetas en monedas de cobre y un costal listado en azul y marcado con A. Casas el día 30 de Junio último, a Rafael Muñoz Pérez, en el Valle de Abdalajis, calle de Castillejos, a la puerta de la casa de Diego Romero Arrabal, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído y ponerlo en este Juzgado con el autor del hecho y los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Ramón Gascón. El Secretario, Ventura Rodríguez. JO—9727

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Corchuel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Espinosa Alvarez, de cincuenta y dos años, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Villamartín, para que dentro del plazo de diez

días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión.

A la vez requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a esta Cárcel, a mi disposición, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Arcos, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. H. José Valle. JO—9726

ATECA

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 102 de 1920, sobre daños, contra Antonio Sanja Poveda y otro, se cirece el procedimiento de la misma, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los lesionados Juan Arcoña Biurrun e Isabel Sáez Fernández, cuyos actuales paraderos se ignora, para que comparezcan en el término de diez días a manifestar si se muestran parte en la causa y si renuncian o no a la indemnización de perjuicios.

Ateca, 6 de Julio de 1921.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JO—9730

AYAMONTE

D. José Cayuso García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades de la nación, para que procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, desaparecida en la noche del 28 de Junio del corriente año, del sitio denominado "Poza del Camino", término de Isla Cristina y propiedad de Manuel Santana Medero, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas de la caballería.

Un mulo de pelo castaño, raza española, cerrado, de alzada 1,34 metros, con lunares blancos en ambos costillares, hocico blanco, un lunar cadera izquierda, color castaño, con marca HN en la culata izquierda y en la culata derecha H.

Ayamonte, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Cayuso García. P. S. M. José Mañosas. JO—9731

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación de quién sea el autor y causas que hayan producido el incendio ocurrido a las veintitrés horas del día cuatro del actual, en la era de la Dehesa de la Cocosilla, de este término, que lleva en arriendo la madre de Juan Macías Borrero, vecina de Valverde de Leganés, habiéndose quemado una parva y tres rileros de pasto de trigo, dando cuenta a este Juzgado

de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio.

Badajoz, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix. JO—9732

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre resolución definitiva en el manicomio de señoras de San Baudilio del Llobregat, de la presunta incapacitada doña Concepción Farré Bagaría, por el presente se emplaza a los parientes de dicha presunta incapacitada, por el término de un mes, a fin de ser oídos en el referido expediente, con prevención de que, pasado dicho término, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 6 de Julio de 1921.—El Secretario, José María Nicuesa. JO—9738

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez Narba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y ocupación de la caballería que se dirá, sustraída al vecino de Sierra-Yeguas Francisco Torres Ruiz del sitio Las Rosas, de aquel término municipal, la noche del 29 al 30 de Mayo último, la que será puesta, caso de ser habida, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre y no justifique su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario número 32 de 1921, que instruyo por hurto.

Señas de la caballería.

Mulo capón, castaño, raza española, alzada 1,39 metros, cabos rayados, con unares blancos en los costillares, hierro de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda y asegurado en esta Compañía.

Campillos, 30 de Junio de 1921.—Francisco Arias.—El Secretario, Enrique Ramos. JO—9731

CARAVACA

El Juez de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en autos pendientes de ejecución de sentencia que sobre reivindicación de bienes vinculados y entrega de frutos se siguieron en este Juzgado por D. Juan Sánchez Rubio y doña Andrea Rosa López, hoy sus herederos, el Procurador D. Enrique Ruiz Pérez ha solicitado, y en providencia de hoy se ha acordado la publicación del presente para que llegue a conocimiento de doña Sofía Zarco López, cuya última residencia ha sido en Moratalla, de este partido, que en dicho auto y por la Sala de lo civil de la Audiencia de Albarce se ha dictado sentencia, or-

denando la notificación personal a los interesados, a quienes se hace saber que para la división material de los bienes que constituyen el vínculo, a fin de dar a la representación del procurador Sr. Ruiz Pérez de la mitad libre que al mismo corresponde, el Juzgado concede término de quince días para concurrir a la división de que se hace mérito, personándose ante este de primera instancia, bajo apercibimiento de estar a lo que hubiere en derecho.

Caravaca, 21 de Julio de 1921.—El Secretario, Manuel R. de Vera.—El Juez, José Antón Ramos. X—1882

CARMONA

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente de la expedición número 768 de pequeña velocidad de Córdoba a Cádiz, y a V. Casero, consignatario de dicha partida, con el fin de que dentro del quinto día comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye por hurto de un fardo de tejidos.

Carmona, 6 de Julio de 1921.—Juan Ríos Sarmiento. JO—9732

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un mulo de siete años, capa roja, raza española, alzada 1,37 metros; señas particulares: remo y tiene una lista negra en la raspa, el hierro de la Compañía El Fénix confuso en anca derecha y el de la Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello, el cual fué hurtado en la mañana del día 16 de Junio último del sitio Hamade Las Plateras, del término de Carboneros, propiedad de José Ramírez Jiménez, y a la detención del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1.º de Julio de 1921.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Antonio Manjón. JO—9771

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de una burra de cinco años, rucia clara, alzada 1,05 metros, con el hierro de la Compañía aseguradora La Agrícola Española en el anca derecha, la cual fué hurtada en la noche del día 27 de Junio último de una era que existe en el sitio titulado Suerte de Isabel Enrique, término de Carboneros, propiedad de Lucas Reyes Antolín, y a la detención del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1.º de Julio de 1921.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Antonio Manjón. JO—9768

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y en cargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se expresan, las cuales han sido robadas en la madrugada del 26 al 27 de Junio último, del certijo combrado Juan Clavero, término de Vilches, propiedad de D. Mateo Martínez Herrera. Para cometer los autores el hecho, abrieron un portillo en la tapia del corral, en donde se encontraban los somovientes, suponiéndose los sacaron por dicho lugar, procediéndose igualmente a la detención de los mismos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de doce años y medio, alzada 1,52 metros, dos unares parte interior del corvejón, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla derecha del cuello.

Una mula de diez años, alzada 1,51, castaña, algo más clara, braguada, con la misma marca en la tabla cuello izquierda.

Un mulo capón, de siete años y medio, alzada 1,56, castaño algo claro, rozaduras en los encuentros, lunarillos blancos costillera izquierda y uno en la derecha, chato, con igual marca en la pierna izquierda.

Otro mulo capón, de nueve años y medio, alzada 1,56, castaño, pelos blancos dorso cinchera y latigazos costillar izquierdo, raya cruzada, chato, con idéntica marca en la cadera derecha.

Una llegua de tres años, alzada 1,40, castaña, lucero blanco talón pata derecha, calzada pata baja izquierda, raya de mulo, criando una muleta de dos meses, castaña, con la marca expresada en la pierna izquierda; y

Una muleta de dos años, calzada 1,47 negra, con referida marca que las anteriores en la cadera derecha.

La Carolina, 1 de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Pérez y Pérez. JO—9769

CASTRO-URDIALES

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada a D. Nicástor Viota Elaguno, vecino de Samartín, de este partido judicial, echada de menos el día 5 de Junio último, y por cuyo hecho se instruye sumario, con el número 20 de matrícula.

En caso de ser habido dicho somoviente, le pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si en el acto no acredita fehaciente su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un petro de dos a tres años, alza-

da pequeña, pelo negro, en la frente un poco de pelo blanco que quiere imitar una estrella, que apenas se distingue, sin herrar, esquiladas las cuartillas, cortada la cola, recortado el pelo de la frente en forma de flequillos, en regulars carnes, y que no tiene marca de hierro ninguna ni de ninguna otra especie.

Castro Urdiales, 5 de Julio de 1921. — El Juez instructor, Emilio de Macho-Quevedo.—P. M. de S. S., Rafael Sánchez.

JO—9753

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de Instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario contra Domingo de la Cruz Cabezas y Juan Francisco Marín Osorio, con motivo de haber sido intervenida, por suponerse de procedencia ilegítima, al primero el mulo y al segundo el burro, cuyas señas al final se expresarán, habiendo manifestado el Domingo de la Cruz, que dicho mulo, el cual ha muerto después de su intervención lo había comprado en 20 pesetas el día 26 o el 27 de Abril último, en la feria de Sevilla, a un gitano que no sabe cómo se llama, ni dónde habita, y el Juan Francisco manifestó que el burro lo había comprado hacia unos tres o cuatro meses con anterioridad al de Abril, de este año, en Córdoba, en la plaza de la misma población, a un gitano que no conoce, en la cantidad de cuatro pesetas, sin que presentasen guías de tales compras ni pudiese averiguarse quiénes fuesen los vendedores ni las personas que presenciaron el contrato, a medio del presente edicto se cita y llama a los que se conciben dueños de dichos semovientes y a los vendedores de los mismos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el referido sumario, en el cual se les ofrecen, desde luego, las acciones civil y penal, por si desean mostrarse parte, bajo apercibimiento de que, si no compareciesen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de veinticinco años, alzada 1,36 metros, negro, pequeño, raza española, muy flaco, con una marca confusa en la cadera izquierda, teniendo como defecto físico dos esparabanes en los pies.

Un burraco entero, sin seña, alzada 1,08 metros, color ruco, raza española, sin marca ni defecto.

Cazalla de la Sierra, 7 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Enrique Ruiz Martín.—El Secretario, José Fernández.

JO—9754

CAZORLA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judi-

cial procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años, entero, menos de la marca, ruco claro, herrado de las manos, lútero blanco en la frente, con una rozadura en el anca derecha y otra en el lomo, con la punta del rabo quebrada, propiedad de Cándido López Sánchez, sustraído la madrugada del 26 de Junio último del sitio Pajarres, término de Quesada, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con los teneores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 3 de Julio de 1921. El Juez instructor, Eduardo Pérez.

JO—9755

DON BENITO

D. Eduardo de Vargas García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 117 del año 1920 se instruye sumario por robo de mercancías de la estación férrea de la villa de Guareña cuyo hecho fué descubierto el 31 de Octubre último en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las mercancías que al final se describen sino acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente.

Reseña de las mercancías.

Cincuenta docenas de pañuelos jaretón, número 2.

Uno vichí G. n., 50-2=7,50=376-50.

Uno pisana G., torcido, 37'8=11'50=434-70.

Una satén fino, 10=9'60=96-00.

Una ídem estrella número 5, 20=9'50=190-00.

Uno ídem n. 40.15 140 cms., 5=35=180-00.

Uno retor extica, 34 plo., 695-11-55=892-70.

Uno pana benoit A., 25,6=31=793-60.

Dos ídem lisa F. N. color, 74'7=30=75-2=297-00.

Uno ídem teñida color, 38'7=32'50=116-25.

Uno ídem limitana, 36=24=864.

Uno ídem cordili C. color, 38'2=28=1.069-60.

Uno ídem Bordón número 3, 18'6=35=896.

Uno ídem gualda tierra, 26=29,75=773-50.

Uno ídem lisa Sonz n., 36=30=1.080.

Uno ídem especial n., 27=35'50=950-50.

Don Benito, 30 de Junio de 1921.—El Juez instructor, E. de Vargas.—El Secretario, Antonio Lorenzo.

JO—9757

ECLJA

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez

días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Juan Gamboa Galiano, natural y vecino de Tolox, provincia de Málaga, con domicilio en el molino de Sebastián Gamboa, soltero, molinero y de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para emplazarlo en el sumario que con el número 70 del año 1920 se instruye contra el mismo por el delito de lesiones y reducirlo a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de ante dicho procesado, constituyéndolo en prisión en la cárcel de este partido, a mi disposición, y por último se previene a aludido procesado que si transcurriese el término señalado sin comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Dado en Ecija a 5 de Julio de 1921. Mariano Merino.—El Secretario, José Ferrándiz.

JO—9758

JATIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José María Sancho Alventosa, alias "Pichó", de veinticinco años, soltero, panadero, vecino que fué de Canals, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 27 de 1918 sobre hurto, a fin de que en el término de nueve días contados desde la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en las cárceles de este partido.

Jatiba, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Francisco Bonilla.

JO—9764

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 109 del año 1919 por hurto de efectiva el sordomudo Antonio Vera o Antonio Arana, se cita y llama a dicho sordomudo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Pérez Galdós número 6, con objeto de ser trasladado a Sevilla para ser examinado en la Escuela de Sordomudos de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su debida publicidad expiendo el presente que firmo en Jerez de la Frontera a 5 de Julio de 1921. El Secretario, P. H., Manuel Cintas.

JO—9765

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 79 del corriente año por hurto de prendas, propiedad de Ana Fernández Rodríguez, cuyo hecho tuvo lugar en esta población de la habitación de dicha perjudicada de la casa calle Cardenal Herrero número 29, se cita y llama a los acusados Francisca Fernández Rodríguez y al hombre que con ella vive maritalmente, Juan Soriano Herrero, domiciliados últimamente en Cádiz, calle de la Merced, número 24, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de ser oídos en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de un despertador de níquel, una sábana en buen uso, un mantón de merino en buen uso y otro mantón como de algodón, bastante usado, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad, extendiendo el presente que firmo en Jerez de la Frontera a 2 de Julio de 1921.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado. JO—9756

LOGROSAN

D. Angel M. de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Logrosán.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de una mula castaña oscura, cerrada, alzada menos de la marca, hundidas dos costillas del osatro, lado derecho, con lumbares blancos en el espinazo, herrada de los cuatro pies, sin hierro ni señal, la cual fué robada de un corrao al sitio del Calvario, término de Zorita, la noche del 29 al 30 de Junio último, al vecino de dicho pueblo Pedro Ciprián Martín; y caso de hallarla la pondrán a mi disposición así como a la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima procedencia, las cuales serán detenidas y enviadas a este Juzgado con mencionado semoviente, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 35 de este año.

Dado en Logrosán a 5 de Julio de 1921.—El Juez, Angel M. de Mendivil y Ondarra. JO—9773

LOS LLANOS (CANARIAS)

D. Benigno Carhallo y Carballo, Juez de instrucción accidental de Los Llanos.

Por medio del presente edicto, se cita a Marcelino Rodríguez Brito y Manuel Pérez Rodríguez, vecinos del pueblo de Tejante, hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario número 8 del corriente año, por robo: bajo apercibimiento de que si no

comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Los Llanos a 25 de Junio de 1921.—El Juez, Benigno Carhallo y Carballo. JO—9774

LLERENA

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a practicar gestiones con el fin de averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio de 200 fanegas de trigo en rama, ocurrido en la era existente en el sitio denominado Pilarejo del término de Azuaga, de la pertenencia de Ramón Merino Castilla, y caso de ser habidos, los pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 73 por el indicado hecho, que sucedió en la noche del 28 de Junio último.

Llerena, 4 de Julio de 1921.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—9775

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Eduardo García Pando y Domínguez, como cesionario de los derechos de D. Miguel García Victoria y Ladrón de Guevara contra D. Urbano Rojo y Rivera, D. Remigio García Puente, don José Franco López y D. Francisco Franco López, los tres primeros como Albaceas testamentarios de D. Miguel Brea Puente y de doña Concepción Victoria Ladrón de Guevara, y el cuarto como Albacea sólo de la última, doña Manuela Brea y López, casada con D. Javier Suárez, y D. Miguel Brea, como herederos testamentarios de su difunto padre y abuelo, respectivamente, el D. Miguel Brea Puente, y a todos los que se crean en su caso con derecho a herencia de doña Concepción Victoria Ladrón de Guevara, sobre nulidad de testamento otorgado por ésta, se ha dictado la providencia en 11 de Junio último admitiendo la demanda y consintiendo traslado de ella con emplazamiento a ciertos demandados para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los que se crean con derecho a dicha herencia, expido la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 2 de Julio de 1921.—El Secretario, Guillermo P. Herrero.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Miguel Hernández. X—1876

MÉRIDA

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de un sujeto alto, con barba, que en la noche anterior fué sorprendido haciendo tabacos en la puerta del comercio de comestibles del vecino de esta ciudad José María Pérez Barrera, y caso de ser habido, sea conducido a la cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tentativa de robo con el número 105 de 1921.

Mérida, 5 de Julio de 1921.—El Juez, Ramón de Cózar.—D. S. O. (ilegible). JO—9807

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de 38 pesetas, hurtadas en la mañana de este día del cajón del mostrador de la expenduría de tabaco sita en la calle de Trajano, de esta población, de la propiedad de Manuel Crespo Jiménez, y en averiguación del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 103 de 1921.

Mérida, 5 de Julio de 1921.—El Juez, Ramón de Cózar.—D. S. O. (ilegible). JO—9808

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de lo que al final resaca, hurtado la tarde del día 24 de Junio último, en los ruedos de la Aldea de las Piedras, pedánea de la villa de La Carlota, al vecino de la misma, Antonio Luna Calderón, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 87 de 1921.

Señas de la caballería.

Una potra de veintisiete meses, castaña, lucera, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda y con 1,40 de alzada.

Posadas, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas Rosales. Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—9813

RONDA

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas

as Autoridades civiles y militares de la nación, para que se pongan a la orden y ocupación de las caballerías que se reseñarán, por parte de don Miguel Domínguez González, durante la noche del 3 del actual, terreno certijto Ronda la Vieja, de esta tirada, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50, castaño oscuro, raza española; cabeza anchos centros barbilla y ojete más claros.

Otro mulo capón, de cuatro años, de alzada 1,40, parto acastañado, raza española, lista dorso cruzados en agujas, hierro particular y el de Compañía En Pinar, M. 2.

Ronda, 4 de Julio de 1921. — El Juez instructor, Manuel Heredia. — Secretario.

JO—9817

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario seguido con el número 164 del corriente año, por sustracción del niño de año y medio Manuel Cesta Rasero, hijo natural de Diego Acosta García y de Rosa Rasero Otero, contra Ana Luque Pecho y Juan Antonio Otero López, descendiendo el paradero y domicilio del padre de dicho menor, Diego Acosta García, se le instruye por el presente del derecho que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si desea mostrarse parte en el indicado sumario, compareciendo al efecto ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda, 5 de Julio de 1921. — El Juez de instrucción, Angel Guerrero y Sagrario. — El Secretario, P. E., Eugenio Isac.

JO—9818

SUECA

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de Sueca y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de las prendas que a continuación se detallan, propiedad de Teresa Peiró Soriano, que fueron sustraídas el día 19 de Mayo último, del automóvil que hace el recorrido de Sueca a Tavernes de Valldigna, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima procedencia, y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Prendas que se citan.

Un saco envase, marcado con cuatro rayas encarnadas.

Tres cortinas de hilo bordadas.

Dos sábanas nuevas, una con puntilla.

Un juego de cama, bordado todo a puntas, con las iniciales J. M.

Cuatro pantalones de pama lisa, uno de color canela, otro negro, otro

de color café y otro de color verde. Cuatro pantalones de lana obscura.

Veinte mantillas buenas, negras.

Veinte ordinarias, negras.

Dos mantillas de blonda legítima, negras.

Dos pañuelos de Manila, lisos, negros.

Otro pañuelo de Manila, bordado en negro.

Dos pedazos de tela de seda, color azul uno, y el otro color crema, con raya encarnada.

Cinco manteles blancos, de clase buena.

Dos telas de colchón, pequeñas.

Otra tela grande, de colchón, color gris y encarnado.

Media pieza de retorta, color moreno.

Tres toallas de hilo.

Siete camisas de señora.

Tres cortes de traje familia para señora, uno color blanco y rosa, y los otros dos, color gris blanco.

Un tapete encarnado.

Un cortinón de cañamazo, color café, con bordados encarnados.

Un jersey de señora, de seda negra.

Un cortinón de yute de varios colores.

Un traje de seda negra, rameado, para señora.

Una escaya negra de moaré.

Un pantalón de Militar, color kaki.

Un pantalón y chaleco de lana, color azul.

Cinco sayas bajas, todas ellas listadas, de varios colores.

Una camisa blanca, para dormir.

Sueca, 4 de Julio de 1921. — El Juez instructor, Obdulio Siboni.

JO—9824

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en mérito de la demanda en juicio ejecutivo, presentada con los títulos necesarios por el Procurador don Manuel Puchades Coll, en nombre de Eleuterio Fuster Cluch, contra los bienes de la herencia yacente de doña Josefa Cots Aragón, y en particular contra la finca especialmente hipotecada, sita en la calle de Gits, núm. 3, de la ciudad de Cullera, sobre reclamación de 2.100 pesetas a que asciende el capital, intereses vencidos, los que vanzan y costas causadas y que se causen; ha acordado que despachada la ejecución en los términos solicitados y practicado el embargo de dicho inmueble, sin el previo requerimiento de pago de conformidad con lo interesado por el expresado Procurador, se requiera de pago y se cite de remata, como se verifica por la presente, a los herederos o causahabientes de dicha finca, hoy indeterminados y de paradero desconocido, para que, dentro del término imperioso de los meses de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, se presenten en dichos autos y se opongan a la ejecución, por medio de Procurador, si las convi-

niere, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sueca a 18 de Julio de 1921. — El Secretario judicial, P. S., Juan Carlos. N—1683

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una burra en término de Navamercuende la noche del 28 de Junio, se cita a un tal Julián, de treinta años, estatura regular, viste blusa suelta a cuadros, chaqueta negra de paño, alpargatas azules, gorra de visera gris obscura y pañuelo alisado de seda azul y blanco al cuello, para que comparezca en su Sala-Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 20 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Talavera de la Reina, 5 de Julio de 1921. — El Secretario, Hilario Dep. V. P. Vicente Blanco.

JO—9825

VILLALON

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que por doña Felisa Caminero Casares, viuda del que fue Registrador de la propiedad de este partido, D. José Barba Urizar y Aldaca, que falleció en esta villa el día 20 de Diciembre último, se ha promovido expediente a fin de que la sea devuelta la fianza de 5.000 pesetas que aquél tenía puesta a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado para responder de su gestión como tal Registrador. Lo cual se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo en los Registros en que prestó sus servicios, que son los de Chinchilla, Cogolludo, Saldaña, Carrón, La Rambla, Cabra, Mota del Marqués, Tafalla, Palencia y Villalón, la formulen ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Villalón, 6 de Julio de 1921. — Juez, Sixto Solís. — El Secretario, José Nieto.

JO—9832

VILLENA

D. Guillermo Navarro y Pola, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de D. Jenaro Carballedo Bustamante, para la devolución de la fianza que tenía constituida don Marcelino Carballedo Bugallal, que fue licitador en esta ciudad en 30 de Mayo último.

lmo para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del término de tres meses, expresándose que el repetido señor Registrador desempeña los Registros de la Propiedad de Cárdenas de Reyes, Redondela, Puente Candelas, Alcaraz, Galianesa, Játiba y Villena.

Villena, 1.º de Julio de 1921.—El Juez, Guillermo Navarro.—El Secretario, D. O. de S. S. Luitgardo Delgado Molina. 9831

ZAMORA

D. Francisco Navarro y Velázquez, de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y obarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busta y rescate de una mula de seis años de edad, que es de las llamadas burrañas, de 1,48 a 50 centímetros, poco más o menos, pelo castaño, chata, bello con rayas de haber sido labrada a fuego, sin que lo haya sido, en las cuatro extremidades, y de una pollina de unos nueve a diez años de edad, alzada como de 1,45 metros, pelo algo blanco, con motas negras. Un moco manivie-

sa de la mano derecha, con un poco pelado de la piel a la parte exterior de la garganta, de orejas caídas, cola corta, cuyas semovientes fueron sustraídas en la noche del 7 de Febrero del año último, de la casa que en el pueblo de Jabarín tiene el vecino del mismo, Angel Pálen, y en caso de ser halladas, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no afectan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Zamora, 2 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Francisco Navarro, P. S. M., P. D., José Gutiérrez.

JO—978.